

En San Miguel de Tucumán, a 19 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 348/2024

VISTO

La nota de la Dirección de Presupuesto de la Excma. Corte Suprema de Justicia solicitando la remisión de las necesidades presupuestarias del Consejo Asesor de la Magistratura, a los efectos de la elaboración del anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO

Que la ley 8197 (B.O. 12/08/2009) de creación del Consejo Asesor de la Magistratura dispuso su autonomía funcional y su constitución, a los fines presupuestarios, como una unidad de organización separada dentro del presupuesto del Poder Judicial.

En tal sentido, la ley 8234 creó oportunamente en la Jurisdicción 02 Poder Judicial el “Programa 17 Unidad Organizacional 016 Consejo Asesor de la Magistratura”, y la Excma. Corte Suprema de Justicia incorporó mediante Acordada Nro. 980/2009 esta nueva unidad de organización como Programa 17 Consejo Asesor de la Magistratura.

En virtud de lo previsto en el art. 11 inciso i) del Reglamento Interno, es facultad de este CAM elaborar el anteproyecto de cálculo de recursos, gastos e inversiones para ser remitido al Poder Judicial de la Provincia a fin de ser considerado en el Presupuesto General de la Provincia.

Se confeccionó así un anteproyecto de presupuesto para el Consejo Asesor de la Magistratura para el año 2025, consignándose por separado los requerimientos de bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y recursos humanos, conforme al detalle obrante en los formularios y anexos que se adjuntan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

Que se estima conveniente efectuar una previsión presupuestaria por la suma total de \$ 395.062.228 (pesos trescientos noventa y cinco millones sesenta y dos mil doscientos veintiocho) conforme al detalle que se efectúa a continuación: a) en la Partida Principal 200 de provisión de bienes necesarios para el funcionamiento se incluyen gastos por \$ 33.017.808 (pesos treinta y tres millones diecisiete mil ochocientos ocho) en concepto de financiamiento de insumos; b) en la Partida Principal 300 de servicios no personales se prevén gastos por \$ 310.104.420 (pesos trescientos diez millones ciento cuatro mil cuatrocientos veinte), según estimaciones para cubrir el costo de servicios de telefonía, comunicación, servicios profesionales (informáticos, taquigrafía, jurídico-notariales, honorarios jurados y de capacitación), publicidad y propaganda, electricidad y limpieza; c) en la Partida Principal 400 de bienes de uso se incluyen gastos e inversiones por \$ 51.940.000 (pesos cincuenta y un millones novecientos cuarenta mil), para hacer frente a la compra de equipos de oficina, mobiliario y computación. El costo de la Partida Principal 100 de gastos de personal será realizado por la Dirección de Presupuesto del Poder Judicial. El

anteproyecto de presupuesto incluye las necesidades funcionales de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura.

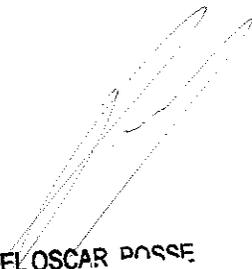
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **APROBAR** el anteproyecto de cálculo de recursos, gastos e inversiones del Consejo Asesor de la Magistratura correspondiente al año 2.025 conforme a lo considerado y a los formularios anexos al presente.

Artículo 2º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Administrativa y Dirección de Presupuesto, a los fines pertinentes.

Artículo 3º: De forma.



D. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA